

La denuncia contra la Real Academia de la Historia, en manos de la Fiscalía del Estado

El Fiscal Superior de Andalucía considera que la iniciativa ciudadana tiene «trascendencia», pero recuerda que los hechos exceden su ámbito de actuación

FF. J.

GRANADA. La Fiscalía Superior de Andalucía ha dejado en manos de la Fiscalía General del Estado la denuncia presentada por un grupo de ciudadanos de Granada para que se investigasen los contenidos presuntamente injuriosos que recogería el Diccionario Biográfico Español, una obra promovida por la Real Academia de la Historia (AH) en la que de-

terminados autores, supuestamente, intentarían justificar el «genocidio franquista». En un decreto, el Fiscal Superior de Andalucía, Jesús García Calderón, admite que la denuncia ciudadana tiene «evidente trascendencia», pero aclara que los hechos «exceden completamente de su ámbito de actuación, por cuanto afectan a todo el Estado».

De ahí que opte por no entrar en el fondo de la cuestión y acuerde remitir la denuncia «a la Fiscalía General del Estado, a través de su Secretaría Técnica para que pueda llevar a cabo la valoración pertinente trasladándola, si lo estimara oportuno, a la Fiscalía territorial que corresponda».

En el decreto, la Fiscalía Superior de Andalucía recuerda que el Diccionario Biográfico Español es un pro-

yecto lexicográfico «extraordinariamente ambicioso iniciado en 1999 que alcanzará un total de 40.000 biografías» y destaca que RAH es «una institución con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar que tiene como finalidad primordial la de ilustrar e investigar el pasado».

Autores «responsables»

García Calderón subraya expresamente al artículo 19 de los estatutos de la RAH, que se refiere a «la responsabilidad de los autores de las obras publicadas, señalando que los autores de las obras que la Academia publique serán responsables de su contenido. La Academia, al imprimir las, sólo reconocerá que son merecedoras de ver la luz pública».

El decreto de la Fiscalía Superior de Andalucía responde a la denun-



Wiedemann, con la denuncia. :: EFE

cia presentada por un grupo de ciudadanos de Granada, encabezada por el catedrático de Lengua de la Universidad de Granada Emilio García Wiedemann, y suscrita por más de 800 personas, en la que solicitaban que se abriera una investigación para exigir responsabilidades a los dirigentes de RAH y a los autores de determinadas entradas del Diccionario Biográfico Español, «que han difundido informaciones injuriosas sobre el golpe de Estado de 1936 y sus consecuencias, falseando la verdad,

con el ánimo de rehabilitar las figuras de los sublevados y justificar el genocidio franquista». Los denunciantes consideran que la Real Academia de la Historia, «valiéndose de subvenciones públicas, ha promovido y difundido un documento de consulta muy importante con unos fines claramente manipuladores e injuriosos».

«No es libertad de expresión»

Para los denunciantes, los textos en cuestión no pueden ampararse en la libertad de expresión, información o cátedra y «pueden constituir un delito», de acuerdo con el artículo 510 del Código penal, que, en su apartado segundo, «castiga a los que, con conocimiento de su falsedad o temerario desprecio hacia la verdad, difundieren informaciones injuriosas sobre grupo o asociaciones en relación a su ideología, religión o creencias».

La denuncia que ahora deberá examinar la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado alude al artículo 607, apartado segundo, del Código Penal, que «sanciona la difusión por cualquier medio de ideas o doctrinas que pretendan la rehabilitación de regímenes o instituciones que amparen prácticas generadoras de distintas formas de genocidio».

Asimismo, recuerda las resoluciones dictadas por el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas para la condena del régimen franquista, que se califican «como un régimen de naturaleza fascista impuesto al pueblo español por la fuerza».

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA Delegación Provincial de Granada

ANUNCIO de 20 de julio de 2011, de la Delegación Provincial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por el proyecto de instalación de "Ampliación de la red de distribución de gas natural de Granada. Tramo 1." Exp. DGC 39/09.

Mediante Resolución de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Granada de fecha 09/02/2011, se autorizó administrativamente, se aprobó el proyecto de ejecución de instalaciones y se reconoció, en concreto, la utilidad pública del proyecto "Ampliación de la red de distribución de gas natural de Granada. Tramo 1." Exp. DGC 39/09.

De acuerdo con lo establecido en el art. 105 de la Ley 34/1998, de 07 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la declaración de utilidad pública lleva implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En cumplimiento de lo establecido en el citado precepto de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Delegación Provincial ha acordado convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, que se citan en la relación anexa, en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, así como en los artículos 56 y siguientes del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado, y, si procediera, las de ocupación definitiva, señalándose a estos efectos el día 27 de septiembre de 2011, y siendo el orden de convocatoria el que figura en el anexo.

De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación individual, publicándose en el B.O.E., B.O.J.A., B.O.P. de Granada, en el tablón de edictos del Excmo. Ayun-

tamiento de Granada, y mediante anuncio en los diarios "Ideal" de Granada y "Granada Hoy", todo ello de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sirviéndose la misma como notificación, conforme el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para el caso de domicilios ignorados o de notificaciones que no se hubiesen podido practicar.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a este acto personalmente provistos de su D.N.I./N.I.F o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar de un perito y un notario, si lo estiman oportuno, con gastos a su costa.

Los interesados, hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial (Secretaría General), sita en Calle Joaquina Eguaras 2, 5.ª Planta, C.P. 18013 de Granada, las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados.

En el expediente expropiatorio la empresa Gas Natural Andalucía S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Granada, 20 de julio de 2011.
EL DELEGADO PROVINCIAL.
Fdo.: Antonio Argüelles Peña.

ANEXO

PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL DE GRANADA. TRAMO 1." TÉRMINO MUNICIPAL: GRANADA

Abreviaturas utilizadas: SE: m.² -Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m.² -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular - Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
GR-GR-1-PO	José Martín Gallegos y Dolores Blanco Peña. C/ Descalzas nº 2, 7º, Izq. 18009. Granada. Francisco Martín Gallegos. C/ Descalzas nº 2, 18009. Granada.	1	0	0	7	186	labor regadío	27/09/11	13:00
GR-GR-1	José Martín Gallegos y Dolores Blanco Peña. C/ Descalzas nº 2, 7º, Izq. 18009. Granada. Francisco Martín Gallegos. C/ Descalzas nº 2, 18009. Granada.	0	35	350	7	186	labor regadío	27/09/11	13:00

La Junta Informa



ACADEMIA TCBA
"19 años orientando tu futuro"

OPOSICIONES Guardia Civil

- **Acceso a la Universidad**
Mayores de 25 y 45 años
- **Acceso a Módulos**
Grado Medio y Superior
- **Pruebas de inglés B1**

www.academiateba.es
C/Almuñécar s/n (junto Colegio Salesianos)
ZAIDÍN, Granada
958 12 96 98

ANUNCIO

En el Boletín Oficial de la provincia de Granada nº 144, de fecha 29 de julio de 2011, se ha publicado Edicto sometiendo a información pública el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2011, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales siguientes:

- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana y rústica.
- Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de residuos de cualquier naturaleza.

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Maracena a 3 de agosto de 2011
El Alcalde-Presidente